



Asamblea General

Distr. general
5 de febrero de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 18 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/67/435/Add.1)]

67/196. Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 56/178, de 21 de diciembre de 2001, 57/235, de 20 de diciembre de 2002, 58/197, de 23 de diciembre de 2003, 63/203, de 19 de diciembre de 2008, y 66/185, de 22 de diciembre de 2011, sobre el comercio internacional y el desarrollo,

Haciendo notar sus resoluciones 59/221, de 22 de diciembre de 2004, 60/184, de 22 de diciembre de 2005, 61/186, de 20 de diciembre de 2006, 62/184, de 19 de diciembre de 2007, 64/188, de 21 de diciembre de 2009, y 65/142, de 20 de diciembre de 2010, sobre el comercio internacional y el desarrollo,

Recordando la Declaración del Milenio¹, así como los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo² y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible³, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴ y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁵,

Recordando también la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y su documento final⁶,

Recordando además la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final⁷,

¹ Resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo, y resolución 2, anexo.

⁴ Resolución 60/1.

⁵ Resolución 63/239, anexo.

⁶ Resolución 63/303, anexo.

⁷ Resolución 65/1.



Recordando la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y sus documentos finales⁸,

Recordando también el 13º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Doha del 21 al 26 de abril de 2012, y sus documentos finales⁹,

Recordando además la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y su documento final, titulado “El futuro que queremos”¹⁰,

Reafirmando el valor del multilateralismo para el sistema de comercio mundial y el compromiso de lograr un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo que contribuya al crecimiento, al desarrollo sostenible y a la creación de empleo en todos los sectores, y poniendo de relieve que los acuerdos comerciales bilaterales y regionales deberían contribuir a los objetivos del sistema comercial multilateral y complementarlos,

Reiterando que las cuestiones de desarrollo forman parte integral del Programa de Doha para el Desarrollo, que sitúa las necesidades y los intereses de todos los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, en el centro mismo del Programa de Trabajo de Doha de la Organización Mundial del Comercio¹¹,

Reafirmando que la agricultura sigue siendo un sector fundamental y clave para los países en desarrollo y observando la importancia de procurar eliminar todas las formas de proteccionismo y cumplir los compromisos contraídos para entablar negociaciones amplias destinadas a lograr un mayor acceso a los mercados, una reducción sustancial de las medidas de apoyo nacional que distorsionan el comercio y la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a la exportación y de disciplinas respecto de todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato del Programa de Trabajo de Doha, el marco aprobado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en su decisión de 1 de agosto de 2004¹² y la Declaración Ministerial de Hong Kong emitida por la Organización Mundial del Comercio en 2005¹³,

Recordando la Decisión Ministerial de Marrakech sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos¹⁴,

Reconociendo la importancia de la normativa y la legislación en materia de competencia para mejorar la competitividad internacional de los países en desarrollo,

Expresando profunda preocupación por los efectos adversos que sigue teniendo la crisis financiera y económica mundial, en particular en el desarrollo,

⁸ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), caps. I y II.

⁹ Véase TD/500 y Add.1 y 2.

¹⁰ Resolución 66/288, anexo.

¹¹ Véase A/C.2/56/7, anexo.

¹² Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/579.

¹³ Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(05)/DEC.

¹⁴ Véase Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, núm. de venta: GATT/1994-7).

conocedora de que la economía mundial sigue estando en una fase difícil que acarrea considerables riesgos, incluso perturbaciones de los mercados mundiales financieros y de productos básicos y presiones fiscales generalizadas, que ponen en peligro la recuperación económica global, y destacando la necesidad de seguir corrigiendo los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y de desplegar esfuerzos constantes para reformar y fortalecer el sistema financiero internacional,

Observando que, si bien algunos países en desarrollo han sido los principales agentes del crecimiento económico mundial reciente, la crisis económica ha reducido su capacidad para hacer frente a nuevas conmociones, recordando los compromisos asumidos de apoyar un crecimiento sólido, sostenible, equilibrado e inclusivo, y reafirmando la necesidad de colaborar a fin de cumplir los compromisos en materia de desarrollo y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015,

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo¹⁵ y del informe del Secretario General¹⁶;

2. *Reafirma* que el comercio internacional es un motor del desarrollo y del crecimiento económico sostenido, y reafirma también que un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo, junto con una liberalización real del comercio, puede contribuir de manera decisiva a estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo y beneficiar así a todos los países en todas las etapas de desarrollo;

3. *Pone de relieve* la necesidad de resistir las tendencias proteccionistas y de rectificar todas las medidas que distorsionan el comercio y que no se ajustan a las normas de la Organización Mundial del Comercio, reconociendo el derecho de los países, en particular los países en desarrollo, a proceder con plena flexibilidad de acuerdo con los compromisos y las obligaciones que han contraído en el marco de la Organización Mundial del Comercio;

4. *Expresa profunda preocupación* por la falta de progresos en las negociaciones de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio, reitera el llamamiento para que se haga gala de la flexibilidad y la voluntad política necesarias a fin de salir del estancamiento actual de las negociaciones y, a ese respecto, pide que las negociaciones comerciales multilaterales que se celebren en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo den resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados al desarrollo, en cumplimiento del mandato de desarrollo de la Declaración Ministerial de Doha¹¹, la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de 1 de agosto de 2004¹² y la Declaración Ministerial de Hong Kong aprobada por la Organización Mundial del Comercio en 2005¹³;

5. *Reconoce* la importancia de las decisiones adoptadas en la Octava Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Ginebra del 15 al 17 de diciembre de 2011, incluida la decisión de permitir que los miembros de esa organización otorguen un trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados¹⁷;

¹⁵ A/67/15 (Parts I-V). Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 15 (A/67/15)*.

¹⁶ A/67/184.

¹⁷ Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/847.

6. *Reconoce* que el comercio desempeña un importante papel en el logro del desarrollo económico sostenible de los países menos adelantados y que la estructura del comercio internacional debería seguir respondiendo a las necesidades y prioridades especiales de esos países;

7. *Acoge con beneplácito* la convocatoria de la Novena Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en Bali (Indonesia) durante la primera semana de diciembre de 2013;

8. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en relación con los países menos adelantados¹¹ y alienta a los países desarrollados y a los países en desarrollo que se declaren en condiciones de hacerlo a tomar medidas para alcanzar el objetivo de conceder, oportunamente y con carácter duradero, un acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para todos los países menos adelantados, de conformidad con la Declaración Ministerial de Hong Kong;

9. *Pone de relieve* que hay que aplicar plena, efectivamente y sin demora las disposiciones pertinentes del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020¹⁸;

10. *Reafirma* la Decisión Ministerial de Marrakech sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos¹⁴;

11. *Destaca* la necesidad de eliminar las restricciones a la exportación de alimentos y los impuestos extraordinarios a los alimentos adquiridos por el Programa Mundial de Alimentos con fines humanitarios no comerciales, y la de no imponerlas en el futuro;

12. *Destaca también* la necesidad de aumentar las inversiones procedentes de todas las fuentes en la agricultura y el desarrollo rural, incluso mediante la prestación de asistencia técnica y financiera, según corresponda, a los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de alimentos, con miras a mejorar su productividad e infraestructura agrícolas;

13. *Reconoce* los problemas especiales que pueden tener los países con economías pequeñas y vulnerables para beneficiarse plenamente del sistema multilateral de comercio de forma acorde con sus circunstancias especiales y, a ese respecto, alienta a que se avance en la ejecución del programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio sobre las economías pequeñas conforme a lo dispuesto en la Declaración Ministerial de Doha de 2001 y la Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005, que apoya los esfuerzos de esos países para lograr el desarrollo sostenible;

14. *Destaca* la necesidad de establecer y elaborar estrategias para ampliar las oportunidades comerciales de las mujeres productoras y facilitar la participación activa de las mujeres en las estructuras y los procesos de adopción de decisiones sobre el comercio a nivel nacional, regional y mundial, a fin de que las empresas y las explotaciones agrícolas que sean propiedad de mujeres tengan las mismas oportunidades en los mercados que las de los hombres;

¹⁸ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

15. *Reafirma* el compromiso de atender las necesidades especiales de desarrollo y los problemas de los países en desarrollo sin litoral, y pide la ejecución plena, oportuna y eficaz del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito¹⁹, de conformidad con la Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General dedicada al examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty²⁰;

16. *Expresa preocupación* por la adopción de medidas unilaterales que no son compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio, perjudican las exportaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo, y tienen considerable importancia para las negociaciones en curso de la Organización Mundial del Comercio y para el logro y la intensificación de la dimensión de desarrollo de las negociaciones comerciales;

17. *Observa* que los días 18 y 19 de julio de 2011 se celebró en Ginebra el tercer Examen Global de la Ayuda para el Comercio, con objeto de examinar los progresos alcanzados y determinar las medidas adicionales necesarias para ayudar a los países en desarrollo y los países menos adelantados a reforzar su capacidad de oferta y exportación, y destaca la necesidad de que se cumplan los compromisos de ayuda para el comercio haciendo suficiente hincapié en los resultados y los efectos;

18. *Reconoce* que debe fortalecerse el comercio Sur-Sur, observa que un mayor acceso de los países en desarrollo a los mercados de otros países en desarrollo puede contribuir a estimular el comercio Sur-Sur y, a este respecto, toma nota, entre otras cosas, de la conclusión de la tercera ronda de negociaciones del Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo, con la adopción del Protocolo de la Ronda de São Paulo el 15 de diciembre de 2010²¹;

19. *Reitera* la importante función que desempeña la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas en las esferas de la financiación, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible, invita a la Conferencia a seguir esforzándose en potenciar su contribución en sus tres principales esferas de acción, a saber, la formación de consenso, la investigación y el análisis de políticas y la asistencia técnica, y exhorta a la comunidad internacional a trabajar para fortalecer la Conferencia;

20. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, de conformidad con su mandato, siga vigilando y evaluando la evolución del sistema comercial internacional y las tendencias del comercio internacional desde la perspectiva del desarrollo, y a que, en particular, analice los asuntos que preocupan a los países en desarrollo haciendo mayor hincapié en las soluciones prácticas, realice análisis de políticas, incluso desde una perspectiva de género, colabore con todos los interesados pertinentes y ayude a los países en

¹⁹ Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo I.

²⁰ Resolución 63/2.

²¹ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, documento SPR/NC/FOZ/3.

desarrollo a fomentar la capacidad nacional productiva y la competitividad internacional, incluso mediante actividades de asistencia técnica;

21. *Acoge con beneplácito* la convocatoria del 13º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Doha y dedicado al tema “La globalización centrada en el desarrollo: hacia un crecimiento y un desarrollo incluyentes y sostenibles”, y recuerda sus documentos finales⁹;

22. *Reconoce* la función del Marco Integrado mejorado de asistencia técnica relacionada con el comercio para los países menos adelantados;

23. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y en relación con el subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo” del tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y la evolución del sistema multilateral de comercio, incluido su efecto en las mujeres y los hombres;

24. *Solicita también* al Secretario General que transmita la presente resolución al Director General de la Organización Mundial del Comercio.

61ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2012